UOC Nº 2484/2017

Asunción, 09 de noviembre de 2017

ABG. SANTIAGO JURÉ, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. Nº 16 de la Ley Nº 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente al **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 39/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL".**

Así mismo informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el Jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

Es requerido el Contrato Abierto con montos mínimos y máximos a ser ejecutados durante la vigencia del contrato, debido a la imposibilidad de determinar la cantidad exacta de repuestos, eventuales fallas y/o servicios requeridos, que deben ser cubiertos para garantizar la plena operatividad de los equipos que conforman el Data Center; asimismo asegurar el salvaguardo de los equipos de cómputo y almacenamiento. De esta forma, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones utilizados podrán operar normalmente. Cabe mencionar que el mantenimiento preventivo además servirá para diagnosticar el estado general de los equipos con el propósito de identificar componentes defectuosos o con su vida útil comprometida debiéndose los mismos ser presupuestados para posterior reparación; y el mantenimiento correctivo se caracteriza por el cambio de partes y repuestos en casos excepcionales la reparación de las piezas dañadas.

Agradeciendo la atención, me despido deferentemente,

Oscar E. Saucedo P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

UOC – DL - OB

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py